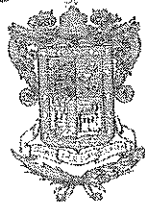


Congreso del Estado



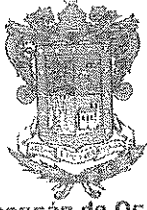
Michoacán de Ocampo

EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DECRETA:

NÚMERO 434

ÚNICO. Se adiciona el artículo 14 Bis de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'A' followed by a diagonal stroke.



ARTÍCULO 14 Bis. Los cargos administrativos de primer nivel dentro del sector salud estatal, incluyendo direcciones, subdirecciones, coordinaciones y jefaturas de área en hospitales, jurisdicciones sanitarias y unidades administrativas, podrán ser desempeñados por profesionistas con título y cédula profesional en alguna rama de las ciencias de la salud, siempre que cumplan con el perfil, la experiencia, la capacidad técnica y los demás requisitos establecidos en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. La aplicación del presente Decreto se realizará sin perjuicio de las disposiciones administrativas, laborales, presupuestarias y reglamentarias aplicables al régimen de organización y funcionamiento de las instituciones del sector salud.

Tercero. Las dependencias y entidades competentes realizarán, en el ámbito de sus atribuciones, las adecuaciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Decreto con los recursos humanos, materiales y financieros existentes.

El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique y observe.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO en Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 25 veinticinco días del mes de marzo de 2026 dos mil veintiséis. -----

ATENTAMENTE

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA.

PRIMER SECRETARIA
DIP. JAQUELINE AVILÉS OSORIO.

SEGUNDO SECRETARIO
DIP. DAVID MARTÍNEZ GOWMAN.

TERCER SECRETARIA
DIP. TERESITA DE JESUS HERRERA MALDONADO.